y haga esta diligencia a costa de este q.e el s.r alcalde
este dia. Y ordenaron y mandaron que conforme
a los acuerdos que de primero estan fechos se pongan
en la moneda la parte de el barrio de
cubieta oy dicho dia y se ponga por condicion
que se ayan de hazer conforme estan fechos que lo an de
vidarse y siguiendo asta la puente de cubieta
y con la pena en que se quiere se remitaren
se obligaron de tener que pie y se hara la paga
como fuere obrando y con esto se acabo este
ayuntamiento y firmaron los que sabian [illegible]
de oruesagasti y juan de lariz vecinos de la villa
[illegible] hera vala y [illegible] pro que dicho que
que se no vala =

Sobre la parte de la puente que se an de hazer en cubieta

Jorge ybanez de Recalde — Joan Perez del campo — Joan Perez de Eyzaguirre

Martin de Yalarzi — Miguel de Moyna — Miguel de Cumeta

Pedro de oruesagasti — Francisco de Arzilla

Joan de Yraçabal — Ante mi Joan Ochoa de Zagalarra

Ayuntamiento

En la sala de el ayuntamiento de las casas de el [illegible] de la villa
de Vergara a diez e siete dias del mes de agosto de mill
y seiscientos e cinco años estando juntos e congregados segun
costumbre el alcalde y regidores de la villa y su concejo
[illegible] el s.r Jorge Perez de Recalde
alcalde ordinario de la villa [illegible] Joan Perez del
campo e Martin de Yalarzi fieles regidores del cuerpo
de la villa e Miguel de Moyna diputado del dicho [illegible]
e Juan Perez de Eyzaguirre fiel regidor de la parroquia

Biena Alta Juntura
Franco de Zayas regidor
not.o della aud.ncia
Sobre las tres sayas
y Trato de Sazer
AS. Ordenança Cauall.
Della Sermta de
Sn Adrian Sueldo ass.
Cessa

La Villa Dessup.
Pide AS. Sobre
Licencia de Sa
Sancta AS.o

Castadela Diputacion
Entrada Delamiento
Y Exportacion Sa
Y Tomado Consumos
Sobre clerizos de
La primera